

## **Acuerdo 86 DE 2013**

*“Por medio del cual se rinde homenaje a Mariana Pajón por enaltecer el nombre de Colombia y, especialmente el de la Ciudad de Medellín”*

### **EL CONCEJO DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994, ley 181 de 1995, ley 397 de 1997, ley 1185 de 2008 y las normas que modifican y complementan, así como las demás disposiciones legales,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ríndase homenaje público a la deportista Mariana Pajón por sus logros deportivos para el país, y en especial por la obtención de la medalla de oro en ciclismo BMX en los Juegos Olímpicos de Londres 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Como parte del homenaje a Mariana Pajón se adelantarán acciones para la materialización de la pista competitiva de bicicross que actualmente impulsa el INDER, y adicionalmente se implementará la elaboración de una escultura monumental que recuerde el momento glorioso de la deportista.

**ARTÍCULO TERCERO. BENEFICIARIOS.** Serán beneficiarios de las actividades de homenaje a Mariana Pajón, los ciudadanos de Medellín, en especial niños y jóvenes, que podrán identificarse con su actuar.

**ARTÍCULO CUARTO. ACTIVIDADES.** El Municipio de Medellín a través del Instituto de Deportes y Recreación –

INDER – y la Secretaría de Cultura Ciudadana, realizarán todas las acciones y logística necesaria para el homenaje que se rendirá a la deportista Mariana Pajón, que se compone de lo siguiente:

- 1. Homenaje:** Se le hará un reconocimiento público por parte tanto del Concejo de Medellín como de la Administración Municipal a la deportista, en el momento de la inauguración de la obra y la pista.
- 2. Elaboración del monumento:** Para lo cual la administración determinará la forma de su ejecución, mediante concurso público para artistas o a través de la modalidad que estime conveniente. El INDER indicará en qué lugar de la pista quedará ubicado el monumento

**ARTÍCULO QUINTO.** La Administración Municipal realizará convenios con instituciones educativas, universitarias, tecnológicas, de educación formal de los sectores

públicos y privados, o con las entidades que considere conveniente, a efectos de impulsar el homenaje y la pista en conmemoración de la deportista.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Administración Municipal reglamentará la forma en que se desarrollará el homenaje a Mariana Pajón.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La Administración Municipal asignará los recursos que requiera la ejecución del presente Acuerdo del Presupuesto Municipal

**ARTÍCULO OCTAVO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en Medellín a los 28 días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN**  
Presidente

**JUAN DAVID PALACIO CARDONA**  
Secretario

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 378.

**JUAN DAVID PALACIO CARDONA**  
Secretario